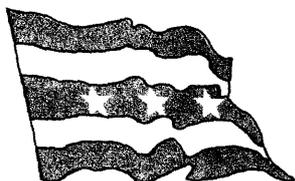


REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

CESSION DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS: LOS SEÑORES ROSA ELVIRA CHAGMANA TUAPANTA, LUIS FRANCISCO PAREDES CHAGMANA, NELSON GILBERTO PAREDES CHAGMANA, HECTOR RODRIGO PAREDES CHAGMANA, EMILY ELCIRA PAREDES CHAGMANA Y MARIA VICTORIA PAREDES CHAGMANA A FAVOR DEL SEÑOR PAREDES RICARDO PAREDES CHAGMANA.

CUANTIA: INDEFINIDA.

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCES
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



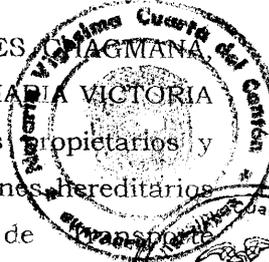
CESION DE GANANCIALES Y DE
DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIOS: LOS SEÑORES
ROSA ELVIRA CHAGMANA
TUAPANTA, LUIS FRANCISCO
PAREDES CHAGMANA, NELSON
GILBERTO PAREDES
CHAGMANA, HECTOR RODRIGO
PAREDES CHAGMANA, EMMA
ELCIRA PAREDES CHAGMANA Y
MARIA VICTORIA PAREDES
CHAGMANA A FAVOR DEL
SEÑOR FAUSTO RICARDO
PAREDES CHAGMANA.-----
CUANTIA:INDETERMINADA.

16 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
17 Guayas, República del Ecuador, el veinte de octubre del dos
18 mil ocho, ante mí, doctor FRANCISCO YCAZA GARCES,
19 abogado, Notario Titular Vigésimo Cuarto de este cantón,
20 comparecen: Por una parte, los señores ROSA ELVIRA
21 CHAGMANA TUAPANTA, viuda, dedicada al hogar, LUIS
22 FRANCISCO PAREDES CHAGMANA, casado, empleado,
23 NELSON GILBERTO PAREDES CHAGMANA, casado,
24 comerciante, HECTOR RODRIGO PAREDES CHAGMANA,
25 soltero, empleado, EMMA ELCIRA PAREDES CHAGMANA,
26 soltera, dedicada al hogar, y MARIA VICTORIA PAREDES
27 CHAGMANA, soltera, dedicada al hogar, todos por sus
28 propios derechos; y, por otra parte, el señor FAUSTO

1 RICARDO PAREDES CHAGMANA, casado, empleado, por
2 sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos,
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
4 para obligarse y contratar, a quienes, en virtud de haberme
5 exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy
6 fe. Bien instruídos sobre la naturaleza y resultados de la
7 presente escritura de CESION DE GANANCIALES Y DE
8 DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, a la que
9 proceden como queda expresado y con amplia y entera
10 libertad; para su *otorgamiento* me presentaron la minuta
11 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro
12 Público que se encuentra a su cargo sírvase insertar una al
13 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
14 INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración y
15 suscripción de la presente escritura, por una parte y por
16 sus propios derechos, los señores ROSA ELVIRA
17 CHAGMANA TUAPANTA, LUIS FRANCISCO PAREDES
18 CHAGMANA, NELSON GILBERTO PAREDES CHAGMANA,
19 HECTOR RODRIGO PAREDES CHAGMANA, EMMA ELCIRA
20 PAREDES CHAGMANA Y MARIA VICTORIA PAREDES
21 CHAGMANA, todos por sus propios derechos, a quienes
22 más adelante se los denominará simplemente como "LOS
23 CEDENTES"; y, por otra parte y por sus propios derechos,
24 el señor FAUSTO RICARDO PAREDES CHAGMANA, a quien
25 se lo denominará simplemente como "EL CESIONARIO".
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los señores ROSA
27 ELVIRA CHAGMANA TUAPANTA, LUIS FRANCISCO
28 PAREDES CHAGMANA, NELSON GILBERTO PAREDES



1 CHAGMANA, HECTOR RODRIGO PAREDES CHAGMANA,
 2 EMMA ELCIRA PAREDES CHAGMANA Y MARIA VICTORIA
 3 PAREDES CHAGMANA, son los legítimos propietarios y
 4 únicos herederos de los derechos y acciones hereditarios
 5 de las acciones en la Compañía de
 6 TRANSURTRES S.A. que le correspondían a su padre,
 7 señor SEGUNDO PABLO PAREDES VILLAGOMEZ, siendo
 8 la cantidad de TRECE MIL NOVENTA Y SEIS ACCIONES
 9 que equivale a QUINIENTOS VEINTITRES DOLARES CON
 10 OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR,
 11 correspondiéndole a la cónyuge sobreviviente la cantidad de
 12 DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y
 13 DOS CENTAVOS; y, a los herederos, la cantidad de
 14 DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y
 15 DOS CENTAVOS, que repartidos equitativamente, por ser
 16 seis herederos (hermanos) les pertenece la cantidad de
 17 CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y CINCO
 18 CENTAVOS DE DÓLAR para cada uno; y, sobre los valores,
 19 aportes, inversiones, aportaciones y acciones que se
 20 encuentran depositados en la cuenta que mantenía como
 21 socio en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Grupo número
 22 III Ltda.. B) Los señores ROSA ELVIRA CHAGMANA
 23 TUAPANTA, LUIS FRANCISCO PAREDES CHAGMANA,
 24 NELSON GILBERTO PAREDES CHAGMANA, HECTOR
 25 RODRIGO PAREDES CHAGMANA, EMMA ELCIRA
 26 PAREDES CHAGMANA, MARIA VICTORIA PAREDES
 27 CHAGMANA y FAUSTO RICARDO PAREDES CHAGMANA,
 28 adquirieron los derechos y acciones hereditarios de las



1 acciones en la *Compañía de Transporte TRANSURTRES*
2 S.A. y de los valores, aportes, inversiones, aportaciones y
3 acciones que se encuentran depositados en la cuenta que
4 mantenía como socio en la Cooperativa de Ahorro y Crédito
5 Grupo número III Ltda., como herederos de su padre, el
6 causante señor SEGUNDO PABLO PAREDES
7 VILLAGOMEZ, quien falleció en esta ciudad de Guayaquil,
8 el día veinticuatro de agosto del dos mil seis, según consta
9 de la escritura pública de Acta Notarial de Posesión
10 Efectiva, celebrada ante el Notario Titular Vigésimo Cuarto
11 de Guayaquil, doctor FRANCISCO YCAZA GARCES, con
12 fecha diecisiete de octubre del año dos mil ocho.
13 TERCERA: CESION DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y
14 ACCIONES HEREDITARIOS.- En virtud de lo expuesto, LOS
15 CEDENTES, de su libre y espontánea voluntad, por medio
16 de la presente escritura, tienen a bien ceder, como en efecto
17 ceden y transfieren, a favor de SU HERMANO E HIJO,
18 FAUSTO RICARDO PAREDES CHAGMANA, los gananciales
19 y derechos y acciones hereditarias que les corresponden
20 como herederos de su cónyuge y padre, señor SEGUNDO
21 PABLO PAREDES VILLAGOMEZ, obteniendo así, el señor
22 FAUSTO RICARDO PAREDES CHAGMANA, la totalidad de
23 los gananciales y los derechos y acciones hereditarias de
24 las acciones en la *Compañía de Transporte TRANSURTRES*
25 S.A.; y, sobre los valores, aportes, inversiones, aportaciones
26 y acciones que se encuentran depositados en la cuenta que
27 mantenía como socio en la Cooperativa de Ahorro y Crédito
28 Grupo número III Ltda., con todo lo que le accede y



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO C. AL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA * ANF No 091778353-2

CHAGMANA TUAFANTA ROSA ELVIRA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

06 MAYO 1929

REG CIVIL 010-0162 03802 E

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1994

Rosa Chagman

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

E1333V122

CASADO

SEGUNDO PABLO PAREDES

NINGUNA

GUEHACER. DOMESTICOS

GUAYACILI 30/08/2006

30/08/2018

FORMA No REN 1553250

Gys



PULGAR DERECHO



1 sin reservarse nada para sí, autorizando a EL
2 CESIONARIO para que realice todos los trámites que
3 sean pertinentes en la compañías descritas, a fin de
4 ser el único representante como socio y accionista de
5 las compañías descritas en este contrato. CUARTA:
6 ACEPTACION.- EL CESIONARIO declara que
7 acepta la presente cesión de gananciales y de
8 derechos y acciones hereditarios que a su favor le
9 hacen su madre y hermanos, por convenir a sus
10 intereses, y se compromete a realizar todos los
11 trámites pertinentes ante las instituciones
12 correspondientes de éste cantón, para que las
13 acciones y el nombramiento como socio sean
14 transferidos a su favor. QUINTA: GASTOS.- Todos los
15 gastos que demanden el otorgamiento y suscripción
16 de la presente escritura son de cuenta y cargo de el
17 cesionario. Agregue y anteponga usted, señor
18 Notario, las demás cláusulas de estilo atentas a la
19 naturaleza de este contrato. f) César Almeida
20 Mosquera. Abogado. Matrícula número nueve mil
21 seiscientos noventa y uno. Es copia. Los otorgantes
22 aprueban en todas sus partes el contenido del
23 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
24 pública para que surta sus efectos legales. La cuantía
25 de esta escritura por su naturaleza es indeterminada.
26 Leída que les fue de principio a fin, por mí, el Notario,
27 en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y
28 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual

DOY FE.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

SRA. ROSA ELVIRA CHAGMANA TUAPANTA
C.C.No. 091778353-2

Rosa Chagmana

SR. LUIS FRANCISCO PAREDES CHAGMANA
C.C.No. 0904921428

Luis Francisco Paredes

SR. NELSON GILBERTO PAREDES CHAGMANA
C.C.No. 0904199859

Nelson Paredes

SR. HECTOR RODRIGO PAREDES CHAGMANA
C.C.No. 0907584817

Hector R. Paredes

SRA. EMMA ELCIRA PAREDES CHAGMANA
C.C.No. 090536544-1

Emma Paredes

SRA. MARIA VICTORIA PAREDES CHAGMANA
C.C.No. 0908432768

Victoria Paredes

SR. FAUSTO RICARDO PAREDES CHAGMANA
C.C.No. 090990760-2

Fausto Paredes ch.

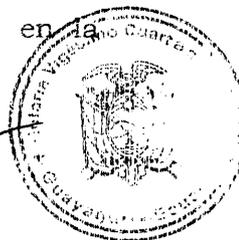
[Signature]



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS: LOS SEÑORES ROSA ELVIRA CHAGMANA TUAPANTA, LUIS FRANCISCO PAREDES CHAGMANA, NELSON GILBERTO PAREDES CHAGMANA, HECTOR RODRIGO PAREDES CHAGMANA, EMMA ELCIRA PAREDES CHAGMANA Y MARIA VICTORIA PAREDES CHAGMANA A FAVOR DEL SEÑOR FAUSTO RICARDO PAREDES CHAGMANA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

BOY FE Que la fotocopia que antecede constante de.....hojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolví al interesado - Guayaquil

05 NOV 2008

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV